



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-31-99-003-2018-72845-01

Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Mediante memorial fechado el 17 de mayo de 2022, el apoderado judicial de la demandada Acción Sociedad Fiduciaria S.A. solicita al despacho se le dé traslado de los escritos de réplica presentados por la demandante Inversiones Uropán y Cía S. en C. y la llamada en garantía SBS Seguros Colombia S.A.

Si bien el artículo 348 del Código General del Proceso no contempla un segundo traslado frente a las réplicas presentadas por los opositores, el artículo 78 numeral 14 *ibídem* establece como deber de los apoderados remitir a las partes un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, a través de correo electrónico cuando se haya suministrado una dirección electrónica para dicho fin. En tal virtud, se requiere a los intervinientes en el proceso para que en adelante den estricto cumplimiento a la obligación aquí referida.

Por Secretaría, remítase al abogado solicitante copia de los escritos de réplica echados de menos, cumplido lo cual deberá ingresar el proceso al despacho para la elaboración del proyecto de sentencia en los términos del artículo 348 del estatuto adjetivo.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS ALONSO RICO PUERTA

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Luis Alonso Rico Puerta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: B06CC7B2EF2F1F3175268EC0EACEDA2679E53F3EAE58165C1612E3AB915A1700

Documento generado en 2022-05-20